

Tho Personero della por el año que resulta del Publico
 En esta inteligencia: Acuerda la Ciu. se haga saber á los Fieles
 les prevengan á los Cantantes que haiga de semana remanten
 gan en su tabla los dias de toros, segun deben hazerlo en lo
 demas del año sin faltar á ninguna hora; Tensu defecto que
 se proceda contra ellos y se les despedira de la tabla

Arreglo de
 tasas

Tratase de arreglar las posturas á los generos comestibles
 segun lo encargado por las superioridad, y resuelto por este
 Ayuntamiento; Quien este particular dispuso lo siguiente

Que la Libra de Melon chuno se venda á seis maravedis
 La de Año, y de Agua á quatro maravedis
 La de Olor á dos maravedis

La de Libra de Musol que nosea de tanda, á diez y quatro / la libra
 los dias de Sevilla; y los de Carne á ocho

Y Acordo la Ciu. se anote en esta tabla estas porcias, y porcion
 con lo demas q. se hallan en ella, hta otra prohibenzia

Que el Dep. de penas
 de Camara en su
 las Cantas de pago
 del tipo de su cargo

En vista del manifestado por el Señor D. Antonio Poca
 de que no se ha puesto por la Contaduria de esta
 Intendencia la rentificazion sobre los alcances que resulten

En pro, ó en contra, del Depositario de penas de Camara: Acuer
 da se haga saber á este haga entrega de las Cantas de pago

y finiquito de las Cuentas de los años corridos de su Depositaria